

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 13:30 horas del 21 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 14, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, **LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE SINALOA, APROBADA EN SESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES.**-----

LIC. GUILLERMO GIREAU ZARANDONA, Secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Procesos Electorales. -----

-----**DOY FE**-----



La Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 108, 114, 115 y 116 de los Estatutos Generales; 2, párrafo segundo, 11 fracción III, 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

De manera extraordinaria la **Comisión Permanente Estatal de Sinaloa** y militancia en general, al proceso de nombramiento de tres integrantes de la **Comisión Estatal de Procesos Electorales de esa entidad federativa** para el periodo **2023-2026**, en **segunda oportunidad, en virtud del Acuerdo tomado en el pleno de esta Comisión** y de conformidad con lo contenido en los artículos 116 de los Estatutos Generales, así como 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El objeto de la presente Convocatoria es establecer las formas, fechas y términos, conforme a los Estatutos Generales, el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, todos del Partido Acción Nacional, para la designación de quienes fungirán como integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa para el periodo 2023- 2026.

SEGUNDA. - Sobre la modalidad para el registro de las personas aspirantes, la entrega de la documentación se realizará en línea, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Convocatoria, o bien en la dirección que ocupa el Comité Directivo Estatal que

corresponde a: **Niños Héroes # 202, Poniente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.**

TERCERA. - A partir de la fecha y hora de publicación de la presente Convocatoria y hasta las **23:59 horas del lunes 24 de julio del 2023**, las y los aspirantes podrán presentar su solicitud en línea, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Una vez que las personas interesadas cuenten con la documentación completa de acuerdo con las formas previstas por esta Convocatoria en las bases SÉPTIMA y NOVENA, tendrá que ser digitalizada en formato PDF, siendo indispensable que la documentación sea clara y legible;
- II. **Las y los interesados deberán proporcionar un correo electrónico personal en su solicitud, a efecto de que puedan recibir notificaciones;**
- III. La documentación digitalizada, será enviada al correo electrónico pansinaloajuridico@gmail.com, así mismo las personas aspirantes deberán de enviar copia para conocimiento, a los correos electrónicos: cnpepan@gmail.com, de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, jonathanbarajasgalvan@hotmail.com **Comisionado Presidente de la CNPE** y/o girzar@gmail.com **Secretario Ejecutivo de la CNPE**, derivado de lo descrito, la Secretaria General del Comité Directivo Estatal generará el o los acuses electrónicos correspondientes de cada registro recibido;
- IV. Si de la documentación presentada se advierten inconsistencias o la falta de algún requisito, el Comité Directivo Estatal deberá prevenir de manera fehaciente y a la brevedad a la persona aspirante utilizando como vía inmediata el correo electrónico personal proporcionado por la solicitante a efecto de que las **subsane en un término no mayor a de 12 horas a partir de su debida notificación.** El

Comité Directivo Estatal comunicará vía correo electrónico a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, todas las prevenciones que formule;

- V. El Comité Directivo Estatal, generará un acuse de registro que será enviado de inmediato, después de haber recibido la solicitud de registro respectivo al correo proporcionado por la persona interesada, así como a los correos electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, cnpepan@gmail.com, jonathanbarajasgalvan@hotmail.com **Comisionado Presidente de la CNPE** y/o girzar@gmail.com **Secretario Ejecutivo de la CNPE**, donde se debe precisar la documentación recibida, en su caso, las prevenciones realizadas y si las mismas fueron subsanadas en el término antes referido; y
- VI. En cualquier momento del procedimiento la Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá solicitar la remisión de la documentación física de la persona interesada. La omisión del presente numeral resultará en la descalificación del procedimiento.

CUARTA. – De manera supletoria, a efecto de maximizar el derecho de postulación, las personas interesadas podrán presentar la documentación requerida de manera presencial en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Sinaloa ubicado en **Niños Héroes # 202, Poniente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud; o bien ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales ubicada en Avenida Coyoacán 1546, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, previa solicitud de cita al teléfono 555200-4000 extensión 3399.

Las personas aspirantes podrán ser prevenidas conforme al procedimiento previsto en esta convocatoria.

La Comisión Nacional de Procesos Electorales una vez recibidas solicitudes de aspirantes y en su caso, resueltas las prevenciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, remitirá los expedientes al Comité Directivo Estatal correspondiente, a efecto de que se continúe con el proceso señalado.

QUINTA. - El Comité Directivo Estatal, a través de su Presidencia preparará un informe sobre las solicitudes y documentación recibidas mismo que deberá hacer del conocimiento a la **Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa**, para estar en posibilidades de realizar el procedimiento previsto en la base DÉCIMA PRIMERA de la presente Convocatoria.

SEXTA. - Quienes hayan sido Comisionadas o Comisionados de la Comisión Organizadora Electoral Estatal podrán presentar la solicitud para postularse, sin que ello sea considerado como una elección consecutiva.

SÉPTIMA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 119 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:

- I. Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años; con residencia en el Estado y aparecer en el padrón de militantes en el mismo;
- II. Tener conocimientos en materia político-electoral;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y,
- IV. No desempeñar cargo de elección popular.

OCTAVA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 113, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quienes aspiren al cargo de Comisionada o Comisionado, no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o Estatal, del Comité Directivo Estatal o de un Comité Directivo Municipal, a menos que presenten renuncia a su cargo con un mínimo de 24 horas previo a su registro.

NOVENA. - Las y los aspirantes deberán presentar, los siguientes documentos escaneados en formato PDF:

- I. Solicitud de Registro **(ANEXO 1)**;
- II. Currículo completo con fotografía reciente y firma autógrafa (formato libre) donde se priorice y acredite la experiencia en materia político electoral;
- III. Currículo con fotografía reciente en el formato disponible para tal efecto **(ANEXO 2)**, lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- IV. Síntesis curricular en formato Word (máximo media cuartilla tamaño carta);
- V. Copia simple (no fotografías), por ambos lados, de la Credencial para Votar vigente con fotografía expedida por el INE;
- VI. Copia de la documentación que acredite tener conocimientos en materia político electoral en su caso. Las y los aspirantes podrán anexar constancias, diplomas, títulos y aquellos documentos que acrediten el conocimiento en dicha materia; y

- VII. Impresión de los estrados electrónicos (<https://www.rnm.mx>) del Registro Nacional de Militantes del PAN, donde se observen los datos de la persona militante, incluida la fecha de alta.

DÉCIMA. - Para efecto de cumplir con la publicación de la información descrita en la fracción XXI del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será responsabilidad de las y los aspirantes proporcionar el contenido veraz de la misma y, por lo tanto, sujetos de las sanciones que pueda imponer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DÉCIMA PRIMERA. - La Comisión Permanente Estatal, desahogará el siguiente procedimiento para aprobar las propuestas de ternas para integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales:

- I. Una vez recibidas todas las solicitudes de las personas aspirantes, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en la Entidad, procederá a rendir un informe a la Comisión Permanente Estatal que corresponda, respecto a la información recibida;
- II. La o el titular de la Presidencia de la Comisión Permanente Estatal propondrá las tres ternas que considera cumplen con los requisitos establecidos en la normativa interna del Partido, para que a su vez la Comisión Permanente Estatal verifique que las personas aspirantes cumplan con el perfil normativo e idóneo para integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales y en su caso puedan aprobarlas;
- III. La Comisión Permanente Estatal respectiva, podrá sesionar, a partir del cumplimiento del **plazo de registros y hasta el viernes 28 de julio como fecha límite**, para que por acuerdo de la mayoría absoluta de las y los integrantes

presentes, propongan a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, una terna por cada Comisionada o Comisionado

a elegir, es decir, siendo que la Comisión Estatal de Procesos Electorales se debe conformar por tres personas, la Comisión Permanente Estatal deberá proponer un total de nueve personas aspirantes, divididas en tres ternas y **garantizando que al menos una persona aspirante de cada terna sea de género distinto; y**

IV. La Comisión Permanente Estatal deberá asegurar la conformación respectiva de las tres ternas.

En caso de que la Comisión Permanente Estatal no sesione o no atienda el procedimiento establecido por esta convocatoria, se tendrá por declinado el derecho a postular, y la Comisión Permanente Nacional elegirá a las y los comisionados conforme a los registros recibidos.

DÉCIMA SEGUNDA. – En un plazo **no mayor a 24 horas contadas de momento a momento**, posteriores a la sesión de la Comisión Permanente Estatal, quien ocupe la titularidad de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, enviará a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, vía correo electrónico y por paquetería un archivo que contenga las ternas de candidaturas aprobadas, acompañando la documentación correspondiente, a efecto de que pueda verificarse que cumplen con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, además adjuntará en **original o copia certificada del acta que acredite la realización de la sesión, acompañado del informe rendido por la Presidencia** y el acuerdo por medio de cual se aprobaron las ternas. A la par, la Secretaría General Estatal deberá remitir por paquetería el total de los registros recibidos.

DÉCIMA TERCERA. - Una vez recibas las ternas, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, elaborará un dictamen fundado y motivado respecto a las propuestas

enviadas por la Comisión Permanente Estatal de las personas que considera deberán de integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa. Dicho dictamen deberá considerar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad previstas por los Estatutos Generales, el reglamento, la presente convocatoria y contendrá ternas por persona comisionada propuesta, en orden de prelación, que serán remitidas a la Comisión Permanente Nacional, a efecto de que ésta, como última instancia, se pronuncie respecto a los nombramientos, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

En el supuesto de que la Comisión Permanente Nacional rechace una o más de las ternas propuestas, la Comisión Permanente Estatal respectiva, por acuerdo de las dos terceras partes de las y los miembros, deberá acordar una nueva propuesta, que será enviada a la Comisión Nacional de Procesos Electorales a efecto de realizar nuevamente el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

De existir un segundo rechazo, la Comisión Permanente Nacional, en plenitud de jurisdicción, formará la Comisión Estatal de Procesos Electorales correspondiente mediante la elección de cualquiera de las personas militantes que se hubieran registrado y hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad.

En todos los casos, la Comisión Permanente Nacional aprobará la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales **garantizando que, del total de las Comisiones Estatales, al menos una o un Comisionado deberá ser de género distinto, inclusive respecto de los nombramientos de quienes encabecen las presidencias.**

La Comisión Permanente Nacional nombrará a quien considere deberá de presidir la Comisión Estatal respectiva.

DÉCIMA CUARTA. – De conformidad con el artículo 117 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, las y los Comisionados Estatales electos, durarán en su cargo

tres años que comprenderá el periodo 2023-2026, y podrán ser reelectos para un sólo periodo adicional.

DÉCIMA QUINTA. - Las y los Comisionados Estatales electos rendirán protesta ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales o ante la Comisión que designe, en las formas y fechas que esta determine.

DÉCIMA SEXTA. – Las y los Comisionados entrantes que integren la Comisión Estatal de Procesos Electorales, deberán de participar en los cursos y/o capacitaciones que realice o designe la Comisión Nacional de Procesos Electorales, incluida la referente a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La Comisión Estatal de Procesos Electorales actuará dentro de su respectiva demarcación territorial y por el periodo para el que fue electa, de igual forma, en las tareas que le encomiende directamente la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, así como la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

DÉCIMA OCTAVA. - Una vez que hayan sido designadas, las personas integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales deberán sesionar para declarar formalmente su instalación de manera inmediata.

DÉCIMA NOVENA. – Instalada la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a propuesta de quien ocupe la presidencia, nombrarán al titular de la Secretaría Ejecutiva, conforme a los artículos 18 fracción I y 20 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

VIGÉSIMA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para que difunda la presente Convocatoria entre la militancia, en sus estrados físicos y electrónicos, y se comunique de manera oportuna a los Comités Directivos Municipales para que éstos a su vez, la den a conocer por los medios que consideren pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La presente convocatoria deberá de publicarse en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales y notificarse a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos estatutarios y reglamentarios correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

Ciudad de México a los 21 días del mes de julio del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

COMISION NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN
BARAJAS GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE**



**JOVITA MORIN FLORES
COMISIONADA NACIONAL**



**ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ
COMISIONADA NACIONAL**



BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADO NACIONAL



JOSE LUIS OVANDO PATRÓN
COMISIONADO NACIONAL



GUILLERMO GIREAU ZARANDONA
SECRETARIO EJECUTIVO

SOLICITUD DE REGISTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E.-

Quien suscribe, C. _____ aspirante a candidato (a) a Comisionado Estatal de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de _____ para el periodo 2023-2026, con clave de elector _____, acudo a solicitar mi registro, aceptando y señalando el siguiente correo electrónico para oír y recibir notificaciones:

_____.

Adjunto al presente, la documentación requerida en la convocatoria, solicitando se declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

_____, _____, a ____ de junio de 2023.

Nombre y firma

CURRÍCULO CON FOTOGRAFIA RECIENTE

ANEXO 2

PEGAR
FOTOGRAFIA
RECIENTE
AQUI

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
 Sexo: _____ Edad: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
 Carrera: _____
 Otros estudios realizados: _____

**Experiencia en materia
político - electoral:**

Sí _____ No _____

Experiencia en Área Electoral

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Cargos directivos partidistas:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

**Candidaturas/Cargos
Públicos**

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

Experiencia Laboral

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____-_____-
_____	_____	_____-_____-
_____	_____	_____-_____-

Experiencia técnica-jurídica en materia electoral

Curso-taller	periodo	documento expedido por:
_____	_____-_____-	_____-_____-
_____	_____-_____-	_____-_____-
_____	_____-_____-	_____-_____-

_____, _____ a _____ de _____ de 2023.